

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 11250** *Real Decreto 1270/2012, de 31 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1787/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula una subvención directa a la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León en el periodo 2010/2012.*

El Ayuntamiento de León, para cubrir la necesidad de dotar a la ciudad de León de un Palacio de Congresos y Recinto Ferial, adjudicó un concurso internacional de ideas para la redacción de un proyecto de un «Palacio de Congresos y Recinto Ferial de la ciudad de León». El proyecto se desarrolla por el Ayuntamiento de León con participación de la Junta de Castilla y León, con un coste estimado en algo más de 76,2 millones de euros y un período inicial de construcción de cinco años. La financiación de este Palacio de Congresos se acordó mediante la colaboración financiera de las Administraciones estatal, autonómica y local, realizándose por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Junta de Castilla y León una aportación respectiva del 40 por ciento en cada caso y por el Ayuntamiento de León el 20 por ciento restante.

Por lo que se refiere al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ese compromiso suponía una aportación global –en cinco años– de 30,5 millones de euros. La primera subvención estatal directa fue realizada en el año 2008 por cinco millones. Posteriormente en el 2009 se reconoció una segunda subvención de un millón y medio. Mediante el Real Decreto 1787/2009, de 20 de noviembre, se reconoció por el Gobierno una subvención adicional por un importe máximo de 24 millones de euros para los ejercicios 2010 a 2012. En desarrollo del citado Real Decreto, el 30 de noviembre de ese año se firmó un Acuerdo Marco, entre el Ministro de Industria, Turismo y Comercio y el Ayuntamiento, concretando la subvención en un importe de 23.988.477,00 euros y fijando las aportaciones anuales, que correspondería hacer efectivas mediante Convenio Operativo Anual.

Habiéndose realizado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo las aportaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por importes respectivos de 6 millones y 8 millones, correspondería en 2012 la firma del Convenio Operativo Anual para llevar a cabo la última aportación de 9.988.477,00 euros. No obstante, en razón de las restricciones presupuestarias impuestas por la coyuntura económica, tal aportación no resulta posible, tanto por razón del ajuste presupuestario como por el hecho de que habiéndose llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo las aportaciones de ejercicios anteriores, éstas no han ido acompañadas de transferencias similares de las demás partes, por lo que el Ministerio no podría realizar en este año nuevas aportaciones al proyecto en tanto no se regularice el flujo de financiación de las restantes administraciones comprometidas.

Ante esta situación se procede por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo a anular la aportación estatal correspondiente al ejercicio 2012, lo que no obsta para fijar en el menor plazo posible con el Ayuntamiento de León y con la Junta de Castilla León, los términos de la finalización y puesta en marcha del Palacio. Y ello sin perjuicio de la continuidad de la ejecución material del proyecto conforme a las aportaciones ya desembolsadas por parte del Estado y demás administraciones territoriales comprometidas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, Energía y Turismo, previo informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de agosto de 2012,

DISPONGO:

Artículo único. *Modificación del Real Decreto 1787/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula una subvención directa a la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de León en el periodo 2010/2012.*

Se suprime la aportación del Estado correspondiente al ejercicio 2012 en los términos del artículo 2 del Real Decreto 1787/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula una subvención directa a la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de León en el periodo 2010/2012.

Disposición adicional única. *Modificación del convenio marco.*

Por la Administración General del Estado se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la modificación del Convenio Marco plurianual de 30 de noviembre de 2009, previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1787/2009, de 20 de noviembre, en el que se fijaron las cuantías de las aportaciones del Estado correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, ajustándolo a lo que se establece en el artículo único del presente real decreto.

Disposición final primera. *Habilitación competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia para dictar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Facultades de desarrollo y ejecución.*

Se faculta al Ministro de Industria, Energía y Turismo para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid el 31 de agosto de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Energía y Turismo,
JOSÉ MANUEL SORIA LÓPEZ